



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°134 -2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Abril del 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 1999-2021, de fecha 07 de Abril de 2021,
- ii) El Expediente Administrativo N° 2127-2021, de fecha 12 de Abril de 2021,
- iii) El Informe N°481-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 15 de Abril de 2021,
- iv) El Informe N°104-2021-TES/MDPN de fecha 21 de Abril del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1999-2021, de fecha 07 de Abril de 2021, el Sr. MENDOZA AQUIJE JAVIER FLORIAN, identificado con DNI N°21835643, solicita SUB DIVISION DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. 28 de Julio Mz.F Lt.9 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21001043-SUNARP-CHINCHA, con un área de **191.00 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2127-2021, de fecha 12 de Abril de 2021, la Sra. ESTAFANIA MENDOZA CARTAGENA, identificado con DNI N°70467301, hija del Sr. MENDOZA AQUIJE JAVIER FLORIAN, solicita la DEVOLUCION DE DINERO por concepto de PAGO POR SUB DIVISION DE LOTES, por motivo de OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL REPARTO ENTRE LOS HEREDEROS, el cual fue cancelado con Recibo de Caja N°4003 de fecha 07/04/2021, por el monto de S/.121.44 (Ciento veintiuno con 44/100 soles).



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante INFORME N°481-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 15/04/2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, manifiesta que el Expediente Administrativo N°1999-2021 donde se solicita "SUB DIVISION DE LOTES", aún no ha sido procesado (evaluado) por consiguiente no existe ningún informe, por lo que declara procedente la devolución de dicho expediente.

Que, mediante Informe N°104-2021-TES/MDPN de fecha 21 de Abril de 2021, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2127-2021, sobre solicitud de "DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE SUB DIVISION DE LOTES", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
JAVIER FLORIAN MENDOZA QUISPE	SUB DIVISION DE LOTES	07/04/2021	4003-2021	S/.121.44

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la devolución de dinero por el importe de **S/.121.44 (Ciento veintiuno con 44/100 soles)** a favor del Sr. JAVIER FLORIAN MENDOZA QUISPE, identificado con DNI N°21835643, por el pago efectuado por concepto de "SUB DIVISION DE LOTES", la cual fue pagado mediante RECIBO DE CAJA N°4003, con fecha 07/04/2021, al no haberse realizado el proceso administrativo respectivo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
JAVIER FLORIAN MENDOZA QUISPE	SUB DIVISION DE LOTES	07/04/2021	4003-2021	S/.121.44

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 036-2021-MDPN